Municipalidad de Capitán Miranda
Itapúa – Paraguay
RUC 80024012 – 0
uoc.miranda@gmail.com Teléfono fax 071 – 211215

Provisión de Almuerzo Escolar para las instituciones educativas del distrito de Capitán Miranda ID N° 395462

Contrato CO N° 02/2021

Entre Municipalidad de Capitán Miranda con RUC 80024012-0, domiciliada en Ruta VI KM 13,5, República del Paraguay, representada para este acto por Basilio Gura Hain, con Cédula de Identidad N° 1.239.305, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Fortaleza Emprendimientos, domiciliada en MONSEÑOR WISSEN C/ HONORIO GONZALEZ 862, República del Paraguay, representada para este acto por CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI, con Cédula de Identidad N° 41119457 RUC 4119457-8, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA

FORTALEZA Emprendimientos RUC: 4119457 - 8 Encarnación - Paraguay

Basilio Gura Hain
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MIRANDA INTENDENCIA

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°395.462

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de concurso de ofertas ID N° 395.462, convocado por la unidad operativa de contrataciones de Municipalidad de Capitán Miranda. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resol. I.M.N° 91/2021 y Resol. Junta Municipal N° 620/2021.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Paraguaya	Nacional	Ración	29.610	59.220	9.950	294.619.500	589.239.000

El **monto mínimo** del presente contrato asciende a la suma **de Doscientos noventa y cuatro millones seiscientos diez y nueve mil quinientos** y el **monto máximo** es **de Quinientos ochenta y nueve millones doscientos treinta y nueve mil**.

FORTALEZA
Emprendimientos
RUC: 4119457 - 8
Encarnación : Paraguay

Basilio Gura Hail
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MIRANDA
INTENDENCIA

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será:

Desde: 26 de ABRIL 2021

Hasta: 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzos/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: la Unidad de Administración y Finanzas

Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Carlos David Trinidad Carlson con C.I N°2.281.241

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

FORTALEZA
Emprendimientos
RUC: 4119487 - 8
ENCARNACION - Paraguay

Basilio Gura Hain
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA
INTENDENCIA

Municipalidad de Capitán Miranda
Itapúa – Paraguay
RUC 80024012 – 0
uoc.miranda@gmail.com Teléfono fax 071 – 211215

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Basilio Gura Hain
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MIRANDA
INTENDENCIA

FORTALEZA
Emprendimientos
RUC: 4119457 - 8
Encarnación - Paraguay

Municipalidad de Capitán Miranda
Itapúa – Paraguay
RUC 80024012 – 0
uoc.miranda@gmail.com Teléfono fax 071 – 211215

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capitán Miranda República del Paraguay al día 26 mes Abril y año 2021.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Basilio Gura Hain

Intendente Municipal

FORTALEZA
Emprendimientos
RUC: 4119457 - 8
Encarnación - Paraguay

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

Carlos Atilio Carlson Capli

Fortaleza Emprendimientos

Basilio Gura Hain
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MIRANDA
INTENDENCIA